

## **Acuerdo de creación de la Red Nacional de Educación Superior Avanzada de Honduras (RedNESAH)**

Nosotros; **1.- FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado mediante Acuerdo número 12-2017-JDUa.i.-UNAH, de fecha 26 de septiembre de 2017, que en lo sucesivo se denominará "**LA UNAH**" ; **2.- ELIO DAVID ALVARENGA**, doctor en Ciencias con orientación en Ciencias Administrativas, mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Católica de Honduras, Nuestra Señora Reina de la Paz, que en lo sucesivo se denominará "**UNICAH**" nombrado mediante Acta No.01 del 17 de diciembre de 1992, punto 2 de la Sesión Ordinaria del Claustro Universitario; **3.- HERMES ALDUVÍN DÍAZ**, doctor en educación, mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional "Francisco Morazán que en lo sucesivo se denominará "**UPNFM**", nombrado mediante CSU 005-2017 Sesión del Consejo Superior Universitario; **4.- NORMA MARTÍN DE REYES**, Ph.D., mayor de edad, casada, hondureña, actuando en mi condición de Comisionada de la Comisión Interventora 2018-2020, constituida por el Soberano Congreso Nacional mediante ratificación y ampliación de Decreto Legislativo No. 172- 2016, por medio del Decreto 138-2017 publicado el 23 de febrero de 2018 para un periodo de 24 meses comprendido del 23 de febrero 2018, al 23 de febrero de 2020, de la Universidad Nacional de Agricultura, que en lo sucesivo se denominará "**UNAG**"; **5.- EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, Ph.D., mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales que en lo sucesivo se denominará "**UNACIFOR**" nombrado mediante certificación de punto de acta No.6 del Acta 19 de fecha 16 de octubre de 2017 de sesión del Consejo de Dirección Universitario; **6.- MÉSIL MARÍN AGUILAR AMAYA**, sub comisionado de policía mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de la Policía de Honduras que en lo sucesivo se denominará "**UNPH**" nombrado mediante Acuerdo Interno DGPN (DRH) No. 0052-2018; **7.- JORGE ARNALDO FUENTES HERNÁNDEZ**, general de división, mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de Rector de Universidad de Defensa de Honduras que en lo sucesivo se denominará "**UDH**" nombrado mediante acuerdo ejecutivo No.2016-000-2 del 1 de enero de 2016 y juramentado por el Consejo Superior Universitario de la UDH en la sesión ordinaria No.34-2016 del 21 de febrero de 2016; **8.- FRANCISCO JOSÉ ROSA ZELAYA**, licenciado, mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad José Cecilio del Valle que en lo sucesivo se denominará "**UJCV**" nombrado mediante acta No.007-JD-AHFES-2013 de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la AHFES de fecha 1 de agosto 2013; **9.- SENEN VILLANUEVA HENDERSON**, MSc., mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad de San Pedro Sula que en lo sucesivo se denominará "**USAP**" nombrado mediante punto No.4 del Acta No.358 del 22 de diciembre de 2003 de la sesión del Consejo de Promotora educativa; **10.- MARLON ANTONIO**

## **Acuerdo de creación de la Red Nacional de Educación Superior Avanzada de Honduras (RedNESAH)**

**BREVÉ REYES**, Ph.D., mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana que en lo sucesivo se denominará **"UNITEC"** nombrado mediante testimonio de escritura pública número 172 de fecha 03 de octubre de 2016, acta No.71 de la Asamblea General Extraordinaria de la FUNDAEMPRESA; **11.-PEDRO PABLO MÚNERA BUILES**, REV. Padre, mayor de edad, soltero, actuando en mi condición de Rector del Seminario Mayor "Nuestra Señora de Suyapa" que en lo sucesivo se denominará **"SMNSS"** nombrado mediante Decreto C.E.H.No.30/2018 del 10 de agosto de 2018; **12.-JAVIER ENRIQUE MEJÍA BARAHONA**, MSc., mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras que en lo sucesivo se denominará **"UTH"** nombrado mediante sesión ordinaria del Consejo Académico No.05-2013 del 3 de mayo de 2013; **13.- ANA MARGARITA MAIER ACOSTA**, Doctora en Educación, mayor de edad, casada, hondureña con Identidad No. 0801-1979-05953 y con domicilio en el Km. 30 Carretera a Danlí, Valle del Yeguaré, Municipio de san Antonio de Oriente, F.M. en tránsito por esta ciudad capital, actuando en mi condición de Decana Asociada de Gestión y Calidad Académica de la ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA que en lo sucesivo se denominará **"EAP"** actuando su representación mediante Poder Especial que consta en el testimonio de escritura pública de Poder No.05 autorizada por la Notario Ada Leticia Carias García el 07 de febrero de 2019; **14.-MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ DE SUAZO**, abogada, mayor de edad, casada, hondureña, actuando en mi condición de Rectora de la "Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio" que en lo sucesivo se denominará **"UCENM"** nombrada mediante Acuerdo del C.E.S. 841-132-2001 del 9 de febrero de 2001; **15.-ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**, Ph.D., mayor de edad, casada, hondureña, actuando en mi condición de Rectora de la Universidad Metropolitana de Honduras que en lo sucesivo se denominará **"UMH"** nombrada mediante acuerdo No.CU21-E-13-2015 del 22 de octubre de 2015; **16.-CARMEN EUGENIA SALGADO AGÜERO**, master en proyectos, mayor de edad, hondureña, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Cristiana de Honduras que en lo sucesivo se denominará **"UCRISH"** nombrada mediante acta No.50 punto No.1 del 12 de marzo de 2018. **17.- JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ ALVARADO**, licenciado, mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Jesús de Nazareth que en lo sucesivo se denominará **"UJN"** nombrado mediante acta número 2004-1 de fecha 26 de Noviembre del 2004; **18.- GUSTAVO ALONSO LANZA LAGOS**, licenciado en ciencias aeronáuticas y militares, mayor de edad, casado, hondureño, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Politécnica de Honduras que en lo sucesivo se denominará **"UPH"** nombrado mediante acta No.8, numeral 4 del 9 de enero de 2017; **19.- JANCE CAROLINA FÚNES**, master, mayor de edad, casada, hondureña, actuando en mi condición de Rectora de la Universidad Politécnica de Ingeniería que en lo sucesivo se denominará **"UPI"** nombrada mediante Testimonio de la Escritura Pública No. 282, Protocolización Acta UPI Nombramiento Rectora Marzo 2015-2019; **20.- CARLOS HUMBERTO RAMOS FONES**, Ph.D., Doctor en Economía, mayor de edad, casado, de Nacionalidad Chilena, actuando en mi condición de Vicerrector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción que en lo sucesivo se

## **Acuerdo de creación de la Red Nacional de Educación Superior Avanzada de Honduras (RedNESAH)**

denominará “CEDAC” nombrado mediante Acuerdo No. 2 del Punto Sexto Acta de fecha CA 08-2014; encontrándonos los comparecientes debidamente facultados, acordamos suscribir el presente Acuerdo de creación de la Red Nacional de Educación Superior Avanzada de Honduras (RedNESAH), conforme a los antecedentes y consideraciones siguientes:

**Considerando:** Que el Consejo de Educación Superior es el órgano de dirección y de mayor decisión en el Sistema.

**Considerando:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como rectora del Sistema de Educación Superior tiene como finalidad promover la investigación científica, humanística y tecnológica; la difusión general de la cultura; el estudio de los problemas nacionales; la creación y transmisión de la ciencia y el fortalecimiento de la identidad nacional.

**Considerando:** Que la educación superior tiene como contenido característico, el dominio de sus disciplinas, el incremento del saber y la conservación, creación y transformación de la ciencia, la filosofía, las artes, las técnicas y demás manifestaciones de la cultura y la capacidad de proyección en beneficio de la sociedad, en cuya transformación debe participar.

**Considerando:** Que las instituciones educativas como organizaciones que aprenden, proponen estrategias como las redes académicas para incorporar las crecientes innovaciones que les permitan el crecimiento y desarrollo de los sujetos que en ellas se involucran.

**Considerando:** Que las redes académicas, son un mecanismo de apoyo a la investigación científica, promoviendo el intercambio de información y una comunidad de comunicación horizontal entre académicos, cuya base es una red social, un tejido, en el que a través de interacciones entre vínculos se dialoga y se buscan respuestas para construir conocimiento y unirse en la búsqueda de soluciones sobre temas particulares o comunes entre instituciones, regiones y continentes.

**Considerando:** Que se requiere de tecnología, de infraestructura informática útil, de un nuevo sistema de medios, que dé paso a una comunicación mediada por tecnología y también una red electrónica disponible con una arquitectura que facilite dentro de ella, la producción académica con rigor y criterio científico

**Considerando:** Que la universalidad del lenguaje digital y la lógica interconectiva del sistema de comunicaciones han creado las condiciones tecnológicas para esta comunicación horizontal y mundial, por lo que las instituciones de educación superior de nuestro país, al disponer de ella fortalecerán sus capacidades para difundir y canalizar todo tipo de información académica del mundo.

## **Acuerdo de creación de la Red Nacional de Educación Superior Avanzada de Honduras (RedNESAH)**

**Considerando:** Que conforme al artículo 160 de la Constitución de la República se atribuye a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior y profesional del país, y conforme al plan estratégico del sistema de educación superior.

**Considerando:** Que las partes suscriptoras están conscientes de los beneficios que implicará para la educación superior y para el país la creación de una RED NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR AVANZADA DE HONDURAS.

**Considerando:** Que la iniciativa de creación de la red académica permite el fortalecimiento de la educación superior y por ende de los niveles medio y básico, con impacto a nivel nacional e internacional.

**Consecuentemente las partes por este acto Acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Crear la RED NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR AVANZADA DE HONDURAS, RedNESAH, como una red para el desarrollo de la academia y la investigación a través del fomento, promoción y coordinación de la producción científica entre pares y la oferta de servicios de tecnologías de información y comunicación de las Instituciones de Educación Superior, IES, en Honduras. Con el propósito de adherirse a la Red CLARA (Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas).

**SEGUNDO:** La organización y funcionamiento de la RedNESAH, se establecerá a través de un Reglamento que en consenso aprueben la partes suscriptoras de este acuerdo.

No obstante, el Consejo de Educación Superior, como órgano de dirección del sistema del Nivel de educación superior, coordinará el proceso de implementación de la red y la elaboración de su Reglamento interno.

Para la primera fase del proyecto que contempla la construcción de la infraestructura tecnológica para la interconexión de las instituciones miembros; se integrará un grupo gestor integrado por los titulares de:

- a) La presidencia del Consejo de Educación Superior,
- b) La presidencia de la ANUPRIH,
- c) Un miembro del Consejo de Educación Superior
- d) La Dirección de Educación Superior,
- e) Un miembro de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, y
- f) La Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología de la UNAH,

## **Acuerdo de creación de la Red Nacional de Educación Superior Avanzada de Honduras (RedNESAH)**

quienes gestionarán fondos de cooperación internacional y otras actividades que aseguren el éxito de la RedNESAH entre ellas, la coordinación y programación de la inducción apropiada para el uso y manejo tanto de dicha Red, como de la Red CLARA.

La Dirección de Educación Superior de acuerdo a sus atribuciones y en cumplimiento del plan estratégico del sistema de educación superior; el año 2019, de su presupuesto asumirá el costo de la membresía y conectividad a la Red CLARA. Los años subsiguientes las universidades suscriptoras asumirán estos costos con el objetivo de impulsar este esfuerzo. Los miembros se obligan a mantener al día las cuotas de sostenimiento por concepto de membresía y conectividad de la Red CLARA, que se calcularán según el cierre de matrícula estudiantil del último período académico que los miembros reporten, y luego valide la Dirección de Educación Superior.

**TERCERO:** Son miembros de la RedNESAH las personas jurídicas debidamente constituidas como miembros del Consejo de Educación Superior admitidas que cumplan los requisitos y normas del consejo. La calidad de miembro es inherente a la persona jurídica y no es transferible.

**CUARTO:** El Consejo de Educación Superior definirá los órganos o mecanismos de conducción de la RedNESAH.

### **Disposiciones transitorias:**

**Primera:** A partir de la entrada en vigencia de este acuerdo y por el período de tres (3) años prorrogables con anuencia del Consejo de Educación Superior, la coordinación, gestión y organización de la estructura orgánica y operativa de la RedNESAH, estará a cargo del grupo gestor conformado por:

- a) La presidencia del Consejo de Educación Superior,
- b) la presidencia de la ANUPRIH,
- c) la Dirección de Educación Superior,
- d) un miembro de la Junta de Dirección Universitaria
- e) y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología de la UNAH

**Segunda:** En tanto los trabajos de infraestructura de telecomunicaciones (anillo de fibra que interconectará a los miembros) estén finalizados, los miembros se conectarán con Red CLARA utilizando sus capacidades de conectividad actual, siendo Red CLARA el aliado estratégico para fortalecer el desarrollo de la ciencia, la educación, la cultura y la innovación en América Latina, a través del uso innovador de redes, infraestructura y tecnologías de información avanzadas.

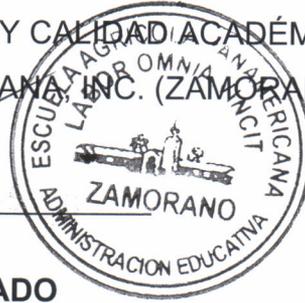
Tegucigalpa, M.D.C. a los ocho días del mes de febrero de 2019.

# Acuerdo de creación de la Red Nacional de Educación Superior Avanzada de Honduras (RedNESAH)

Firman para constancia:

1. **ANA MARGARITA MAIER ACOSTA**

DECANA ASOCIADA DE GESTIÓN Y CALIDAD ACADÉMICA  
ESCUELA AGRÍCOLA PANAMERICANA, INC. (ZAMORANO)



2. **FRANCISCO J. HERRERA ALVARADO**

RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)



3. **ROSARIO DUARTE DE FORTÍN**

RECTORA  
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH)



4. **HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA**

RECTOR  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN  
(UPNFM)



5. **SENE VILLANUEVA HENDERSON**

RECTOR  
UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA (USAP)

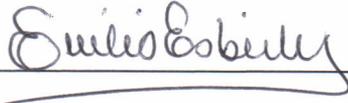


**Acuerdo de creación de la Red Nacional de Educación Superior  
Avanzada de Honduras (RedNESAH)**

6. **EMILIO GABRIEL ESBEIH**

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (UNACIFOR)





7. **CARLOS HUMBERTO RAMOS FONES**

VICERRECTOR

CENTRO DE DISEÑO, ARTE Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC)





8. **GUSTAVO ALONSO LANZA LAGOS**

RECTOR

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS (UPH)





9. **JORGE ARNALDO FUENTES HERNÁNDEZ**

RECTOR

UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)

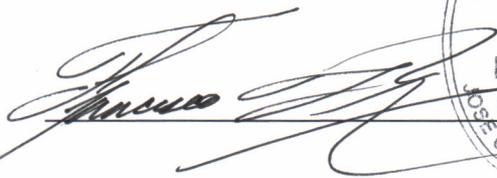




10. **FRANCISCO JOSÉ ROSA ZELAYA**

RECTOR

UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV)



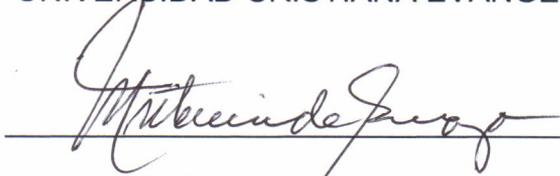


# Acuerdo de creación de la Red Nacional de Educación Superior Avanzada de Honduras (RedNESAH)

11. **MARÍA ANTONIA FERNÁNDEZ DE SUAZO**

RECTORA

UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM)



12. **MESIL MARÍN AGUILAR AMAYA**

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA POLICÍA DE HONDURAS (UNPH)



13. **MARLON BREVÉ**

RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)



14. **CARMEN EUGENIA SALGADO AGUERO**

RECTORA por ley

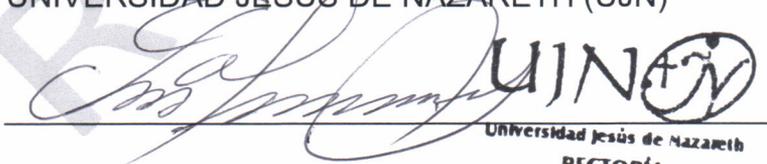
UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS (UCRISH)



15. **JOSÉ MARÍA SANCHEZ ALVARADO**

RECTOR

UNIVERSIDAD JESUS DE NAZARETH (UJN)



16. **NORMA MARTÍN DE REYES**

COMISIONADA

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA (UNAG)

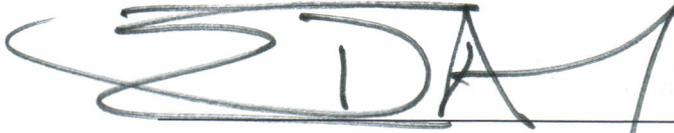


# Acuerdo de creación de la Red Nacional de Educación Superior Avanzada de Honduras (RedNESAH)

17. **ELIO ALVARENGA**

RECTOR

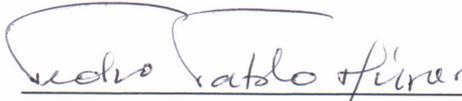
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS "NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ" (UNICAH)



18. **PEDRO PABLO MÚNERA BUILES**

RECTOR

SEMINARIO MAYOR "NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA" (SMNSS)



19. **JAVIER MEJÍA BARAHONA**

RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH)



20. **JANCE CAROLINA FÚNES**

RECTORA

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA (UPI)

